



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
017239 24 OCT 2018**

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Artes Plásticas del Instituto Departamental de Bellas Artes, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 17688 del 6 de diciembre del 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Artes Plásticas del Instituto Departamental de Bellas Artes, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que la citada institución radicó el día 25 de agosto del 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Artes Plásticas (Código SNIES 1737).

Que el CNA, en sesión realizada los días 30 y 31 de agosto del 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Artes Plásticas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, el cual hace parte integral de la presente decisión, y podrá ser validado y consultado a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior – SACES y, en consecuencia, en los términos

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Artes Plásticas del Instituto Departamental de Bellas Artes, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Artes Plásticas de la citada Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación de Alta Calidad.* Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Instituto Departamental de Bellas Artes
Nombre del programa:	Artes Plásticas
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Cali (Valle del Cauca)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. *Renovación del Registro Calificado.* Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo primero de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal del Instituto Departamental de Bellas Artes, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. *Recursos.* Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Artes Plásticas del Instituto Departamental de Bellas Artes, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jenny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 1737 (Código de Proceso:10863)



Bogotá, 03 SEP 2018

2222

Doctora
MARÍA VICTORIA ANGULO
 Ministra de Educación Nacional
 E.S.D.

Señora Ministra,

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, con domicilio en la ciudad de CALI (VALLE DEL CAUCA), radicó ante el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA), el día 25 de agosto de 2018, la solicitud de ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD de su programa de ARTES PLÁSTICAS (1737). Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a éste último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión de los días 30 y 31 de agosto de 2018, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el Programa de ARTES PLÁSTICAS del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, con domicilio en la ciudad de CALI (VALLE DEL CAUCA), ha logrado niveles de calidad suficiente para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa fue creado en 1988, está adscrito a la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas, ha logrado 46 cohortes, con un total de 331 egresados y 141 estudiantes. Los principios misionales se orientan a la formación de profesionales en una práctica artística de investigación-creación que aporten a la construcción, transformación y desarrollo de procesos culturales, en el ámbito regional, nacional e internacional.
- En relación con la planta de profesores, está constituida por 7 de tiempo completo indefinido, uno tiene título de doctor, 3 magísteres, 6 de medio tiempo indefinido, uno de ellos, con título de magíster. La relación número de estudiantes por profesor de tiempo completo está en el orden de 1:14.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A – 65 Loc 7 y 8 Tels.: 2222800 ext 5571

Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co



- El Programa promueve la formación de sus profesores planteado en la política de Desarrollo Docente, a partir del plan permanente de cualificación docente y los estímulos para la formación posgradual. El tema de estímulos está contemplado en el Estatuto Profesoral.
- La flexibilidad e interdisciplinariedad se concreta a partir de la homologación entre los planes de estudio vigentes, el trabajo en colectivo, la construcción de tejido académico con las demás facultades y programas del Instituto, los amplios vínculos con las universidades del Valle, Javeriana, ICESI y Autónoma de Cali, con la Alianza Colombo Francesa, el Museo Rayo, el Museo La Tertulia y otras instituciones locales.
- Las actividades investigativas en cabeza del Grupo AISTHESIS, Teoría y Creación: Prácticas Artísticas, Estéticas Contemporáneas, Diseño Social, categorizado en C por Colciencias. Este grupo ha desarrollado 10 proyectos de investigación-creación, coordina 13 semilleros en los cuales participan 64 estudiantes. La metodología básica del Programa es la investigación-creación en trabajo colectivo con la presentación de resultados en el espacio urbano, articulando a su vez, la extensión y proyección social, a través del programa "A la plaza", en estas actividades participa el 60% de los docentes. Todo el plan de estudios se estructura a partir del concepto de investigación-creación.
- En atención a la función específica de la extensión y la proyección social, estas se generan de manera activa tanto en la sede de Bellas Artes, como en otras entidades culturales de la ciudad y de la región. Entre el 2016 y 17, se desarrollaron 22 proyectos de extensión incluyendo, además, el Museo la Tertulia con la exposición de egresados y profesores; se destaca el ciclo de conferencias "Martes de Encuentro". Mediante el Proyecto de Práctica Social obligatorio para los estudiantes, se realizan variadas actividades en distintos municipios del Valle del Cauca y en diferentes zonas de la ciudad.
- Profesores y estudiantes tienen una percepción positiva del Programa, manifestando un alto sentido de pertenencia y compromiso con el mismo. Reconocen según los pares, las mejoras en las reglamentaciones, condiciones laborales y académicas, planta física, publicaciones, con un proyecto educativo construido colectivamente desde el cual se reconoce la rica historia artística y cultural de la Institución.
- El Programa cuenta con los recursos físicos, académicos, tecnológicos, bibliográficos, bases de datos, suficientes y necesarios para desarrollar las actividades demandadas por su plan de estudios. Cuenta con la Sala Polivalente dotada de la tecnología y conexión adecuada. La remodelación y cualificación de la Biblioteca Álvaro Ramírez Sierra y la implementación del software bibliográfico, adquisición del sistema de seguridad para convertirla en biblioteca abierta.
- El portafolio de servicios que brinda el bienestar universitario, el cual es valorado por los estamentos en un alto grado de satisfacción en la prestación de los mismos. Los estudiantes reconocen el apoyo institucional que se les brinda a través de incentivos académicos para la matrícula, para la participación en eventos, entre otros.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A – 65 Loc 7 y 8 Tels.: 2222800 ext 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co



- Los procesos de organización, administración y gestión son muy bien valorados por la comunidad educativa, generándose un buen clima laboral.
- La calidad formativa, profesional y personal de los egresados es muy bien valorada por los estamentos universitarios y por los empleadores, a lo largo de 70 años se han venido posicionando como importantes artistas nacionales. De igual manera, estos tienen un alto sentido de pertenencia hacia el programa que los formó.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el Programa de ARTES PLÁSTICAS del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES con domicilio en la ciudad de CALI (VALLE DEL CAUCA), debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo la vinculación de profesores de tiempo completo de planta con formación de alto nivel posgradual en universidades de reconocido prestigio.
- De manera prioritaria, avanzar en el fortalecimiento de la actividad investigativa de alto nivel, de manera que tanto los grupos de investigación como sus investigadores puedan lograr mejores categorizaciones por parte de Colciencias.
- Desde el proceso de autoevaluación, profundizar en la revisión del currículo, según los pares, "la revisión de los denominados ciclos del plan de estudios, teniendo en cuenta diversos tiempos que tienen para su desarrollo las áreas, los inconvenientes de prerequisites derivados de las parcelaciones en detrimento de la flexibilidad curricular e interdisciplinariedad".
- Prioritariamente implementar acciones orientadas al desarrollo de la visibilidad nacional e internacional a través de la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes, atendiendo la observación de los pares evaluadores en el informe correspondiente: "generar acciones que puedan potenciar los convenios existentes y forjar acciones de cooperación, y que el plan plantee objetivos y tareas concretas y medibles, con responsables y recursos".
- De manera prioritaria, avanzar en procesos formativos de los estudiantes, más de cara a las exigencias de los sistemas de evaluación nacional, si se tiene en cuenta que los estudiantes del Programa, se ubicaron por debajo del promedio nacional de referencia en cuatro de las competencias genéricas que fueron evaluadas por las Pruebas Saber Pro 2.017 (Comunicación escrita, Razonamiento cuantitativo, Competencias ciudadanas e Inglés), solo lograron ubicarse por encima del promedio nacional en Lectura crítica.
- Avanzar en estudios sistemáticos, permanentes y ponderados en relación con la permanencia y deserción estudiantil.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A – 65 Loc 7 y 8 Tels.: 2222800 ext 5571

Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co



- Continuar fortaleciendo el escalafón docente para un mayor posicionamiento del Programa en el desarrollo de sus funciones misionales.
- Avanzar en el tema de los posgrados inscritos en el plan de desarrollo y que son demandados por los egresados y comunidad en general.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,


GUILLERMO MURILLO VARGAS


ALVARO ACEVEDO TARAZONA


FERNANDO CANTOR RINCÓN


JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA


CECILIA DOLORES CORREA DE MOLINA


JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO


ALVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS


HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 65 Loc 7 y 8 Tels: 2222800 ext 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co